

PROMULGA ACUERDO Nº 28 DE FECHA
26/02/2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: Nº 616 /2019

RECOLETA, 06 MAR 2019

VISTOS:

1.- El Memorándum Nº 131 de fecha 19 de febrero de 2019, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Avenimiento en Causa Laboral RIT T-27-2019, caratulada "RIQUELME CON JADUE", que se tramita en el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el cual las partes acuerdan que: La Municipalidad de Recoleta pagará a la demandante, doña Dina Riquelme Gómez, ex trabajadora a Honorarios de DIDECO, la suma única y total de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), pagaderos en dos cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) cada una, pagaderas con fecha tope al 15 de marzo de 2019 y 01 de abril de 2019 respectivamente, por todas las prestaciones demandadas, otorgándose amplio, total y reciproco finiquito. En el mismo acto y como parte del acuerdo de conciliación, la demandante se desiste de forma pura y simple de la acción Judicial impetrada por ella, que se tramita ante el 1er Juzgado de Letras del Trabajo, bajo el RIT O-96-2019.

2.- El Acuerdo Nº 28 de fecha 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMULGASE** el Acuerdo Nº 28 de fecha 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la Conciliación en causa laboral RIT T-27-2019, caratulada "Riquelme con Jadue", que se tramita en el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el cual las partes acuerdan que: La Municipalidad de Recoleta pagará a la demandante, doña Dina Riquelme Gómez, ex trabajadora a Honorarios de DIDECO, la suma única y total de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), pagaderos en dos cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) cada una, pagaderas con fecha tope al 15 de marzo de



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

2019 y 01 de abril de 2019 respectivamente, por todas las prestaciones demandadas, otorgándose amplio, total y reciproco finiquito. En el mismo acto y como parte del acuerdo de conciliación, la demandante se desiste de forma pura y simple de la acción Judicial impetrada por ella, que se tramita ante el 1er Juzgado de Letras del Trabajo, bajo el RIT O-96-2019.

2.- PAGUESE, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quienes se individualiza.

- Con fecha tope, 15 de marzo de 2019, páguese la primera cuota pactada de \$ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos), con cheque nominativo a nombre del apoderado de la demandante, doña Denisse Peña Rocco, Cédula Nacional de Identidad, N° 16.977.615-6.

- Con fecha tope, 01 de abril de 2019, páguese la segunda cuota pactada de \$ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos), con cheque nominativo a nombre del apoderado de la demandante, doña Denisse Peña Rocco, Cédula Nacional de Identidad, N° 16.977.615-6.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad".

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



JIMÉNA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



DJJ/JJG/csg

**PROMULGA ACUERDO Nº 28 DE FECHA
26/02/2019, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.**

DECRETO EXENTO: Nº 616 /2019

RECOLETA,

06 MAR 2019

VISTOS:

1.- El Memorandum Nº 131 de fecha 19 de febrero de 2019, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Avenimiento en Causa Laboral RIT T-27-2019, caratulada "RIQUELME CON JADUE", que se tramita en el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el cual las partes acuerdan que: La Municipalidad de Recoleta pagará a la demandante, doña Dina Riquelme Gómez, ex trabajadora a Honorarios de DIDECO, la suma única y total de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), pagaderos en dos cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) cada una, pagaderas con fecha tope al 15 de marzo de 2019 y 01 de abril de 2019 respectivamente, por todas las prestaciones demandadas, otorgándose amplio, total y recíproco finiquito. En el mismo acto y como parte del acuerdo de conciliación, la demandante se desiste de forma pura y simple de la acción Judicial impetrada por ella, que se tramita ante el 1er Juzgado de Letras del Trabajo, bajo el RIT O-96-2019.

2.- El Acuerdo Nº 28 de fecha 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMULGASE** el Acuerdo Nº 28 de fecha 26 de febrero de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la Conciliación en causa laboral RIT T-27-2019, caratulada "Riquelme con Jadue", que se tramita en el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el cual las partes acuerdan que: La Municipalidad de Recoleta pagará a la demandante, doña Dina Riquelme Gómez, ex trabajadora a Honorarios de DIDECO, la suma única y total de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), pagaderos en dos cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) cada una, pagaderas con fecha tope al 15 de marzo de



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

2019 y 01 de abril de 2019 respectivamente, por todas las prestaciones demandadas, otorgándose amplio, total y reciproco finiquito. En el mismo acto y como parte del acuerdo de conciliación, la demandante se desiste de forma pura y simple de la acción Judicial impetrada por ella, que se tramita ante el 1er Juzgado de Letras del Trabajo, bajo el RIT O-96-2019.

2.- PAGUESE, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quienes se individualiza.

- Con fecha tope, 15 de marzo de 2019, páguese la primera cuota pactada de \$ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos), con cheque nominativo a nombre del apoderado de la demandante, doña Denisse Peña Rocco, Cédula Nacional de Identidad, N° 16.977.615-6.

- Con fecha tope, 01 de abril de 2019, páguese la segunda cuota pactada de \$ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos), con cheque nominativo a nombre del apoderado de la demandante, doña Denisse Peña Rocco, Cédula Nacional de Identidad, N° 16.977.615-6.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad".

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Jiména Jiménez González
JIMÉNA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDÍA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;
-CONTROL; - JURIDICO; -DAF; -TESORERÍA; -CONTABILIDAD





SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°28

RECOLETA, 26 febrero 2019

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°131 de fecha 19 de Febrero de 2019 de la Directora de Asesoría Jurídica, doña Jimena Jimenez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LOS TERMINOS DE LA CONCILIACION ALCANZADA CON DOÑA DINA ROSSANA RIQUELME GÓMEZ, EN AUDIENCIA PREPARATORIA LABORAL EN CAUSA RIT T-27-2019, DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, POR LA QUE SE PACTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PAGARÁ A LA DEMANDANTE, EL MONTO UNICO DE \$2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), EN DOS CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS DE \$1.250.000.- (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) A NOMBRE DE LA APODERADA DE LA DEMANDANTE, DOÑA DENISSE PEÑA ROCCO, RUT 16.977.615-6, CON FECHA DE VENCIMIENTO CADA UNA AL 15 DE MARZO DE 2019 Y 01 DE ABRIL DE 2019.

2.- LA DEMANDANTE, SE DESISTE ASI MISMO DE FORMA PURA Y SIMPLE DE LA ACCION QUE SE TRAMITA BAJO EL RIT O-96-2019, ANTE EL 1ER JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, DESISTIMIENTO QUE SE HACE EFECTIVO CON ESTE ACUERDO DE CONCEJO.

3.- LAS PARTES SE OTORGAN EL MAS AMPLIO, COMPLETO Y RECIPROCO FINIQUITO, Y NADA SE ADEUDAN, EL ACUERDO CONCILIATORIO TENDRÁ CARÁCTER DE SENTENCIA EJECUTORIADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerreros

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

 
JIMENA JIMÉNEZ GONZALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/pgs

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Dideco
- Secpla
- Secret. Municipal